



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO
DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. DISTRITO
TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Febrero veintinueve (29) del dos mil veinticuatro (2024)

DEMANDA DE DIVORCIO.

Demandante: MILTON MARTINEZ VALDEBLANQUEZ.
Demandado: MIRIAM AMPARO DIAZ SOLANO.
Radicado: 44-001-31-10-001-2023-00118-00
Asunto: CÓRRASE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena:

- DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO "AUSENCIA DE LA CAUSAL O CAUSALES DE DIVORCIO" y "PRESCRIPCION DE LA ACCION", córrase traslado a la otra parte por el término de cinco (5) días, tal como lo dispone el Artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito